



PROCESO DIVISORIO 2019-874

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de marzo del año dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en escrito anterior, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 300-33300 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, situado en la manzana 16 de la carrera 4^a #65B-34 del municipio de Bucaramanga, el próximo CINCO (05) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)

COMUNÍQUESE su designación como secuestre a MIREYA AFANADOR AMADO quien puede ser ubicada en la Cra 13 No. 35-10 Oficina 307 tel: 3102323063 o a correo electrónico luzmiafanador@hotmail.com conforme lo dispone el art. 49 C.G.P. La posesión tendrá lugar en el acta de la diligencia y deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 595 del C. G. del P.

REQUIÉRASE AL EXTREMO ACCIONANTE para que dentro de la ejecutoria del presente proveído aporte el certificado actualizado de libertad y tradición de éste en el que conste la inscripción de la cautela, así como la copia de las escrituras, así como documento catastral que permita determinar la ubicación exacta del bien inmueble.

Líbrese el oficio a la POLICIA NACIONAL para que presten el acompañamiento necesario con el fin de lograr el correcto desarrollo del secuestro, el cual estará supeditado al cabal cumplimiento del requerimiento efectuado en el párrafo inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 38 QUE SE FIJO EL DIA 09-03-2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:



GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54af35f9c23679a83d83efd14575cefc503c69344369c5770f8b182cf851f369

Documento generado en 08/03/2021 03:37:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>